

Ref.: JLLR/aam

Asunto: Aprobación bases para la selección de un Promotor Turístico (contrato relevo)

ANUNCIO

Por decreto de alcaldía dictado en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento se resuelve:

Elaboradas las bases de la convocatoria para la selección de un **Promotor Turístico (contrato de relevo de jubilación parcial)**.

Visto informe del Comité de Empresa, en el cual proponen la modificación de la base segunda de la convocatoria:

"SEGUNDA: Las retribuciones serán las establecidas en el mismo puesto y grupo establecido en el Catálogo de Puestos de Trabajo, en este caso las del Relevado, perteneciente al grupo C, subgrupo C1"

De conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Desestimar la propuesta presentada por el Comité de Empresa por cuanto el puesto de trabajo sigue ocupado por su titular hasta la fecha de la jubilación definitiva, por lo que las retribuciones del relevista se ajustan al Convenio Colectivo de Personal Laboral, al no ocupar un puesto incluido en la relación de puestos de trabajo, percibiendo las retribuciones de un contrato laboral temporal.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que regirán la selección y que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PROMOTOR TURISTICO PARA CONTRATO DE RELEVO POR JUBILACIÓN PARCIAL

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante oposición libre de un **Promotor Turístico (Grupo C, Subgrupo C1)** para la realización de los trabajos propios de su categoría en este Ayuntamiento. Las presentes bases se adaptan al Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre Selecciones de Personal de 14 de Octubre de 2.009.

SEGUNDA: La persona que supere las pruebas será contratada mediante contrato de relevo del trabajador municipal D. Antonio Rodríguez Gómez, quedando condicionada la contratación a la oportuna concesión de la jubilación parcial de dicho empleado municipal, siendo la fecha de jubilación definitiva el 22 de mayo de 2.020. Por tanto el contrato que se realice tendrá una duración igual al periodo que abarque la jubilación parcial. En caso de renuncia de la persona contratada se procederá a ofrecer el puesto al siguiente opositor que haya superado las pruebas selectivas, siempre que reúna los requisitos necesarios para su contratación.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para los puestos no incluidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo, pertenecientes al grupo C, subgrupo C1.

Código Seguro de verificación: XLaYMkF6qzYA2KVoFpeOtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/06/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/6



XLaYMkF6qzYA2KVoFpeOtQ==

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

TERCERA: Los interesados en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.
- f) Estar en posesión de un curso formativo de Promoción Turística Local e Información al Visitante o de Animador Turístico (Mínimo 500 horas).

Este requisito podrá sustituirse por una de las siguientes opciones:

- Estar en posesión de un Ciclo Formativo de Grado Superior de:
 - 1. Animación Turística.
 - 2. Información y Comercialización Turística.
 - 3. Guía, Información y Asistencias Turísticas.
- Tener superados 100 créditos del Grado de Turismo.

CUARTA: El trabajador seleccionado debe estar desempleado o tener concertado con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera un contrato de duración determinada con objeto de no incumplir el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores. Este requisito deberá acreditarse antes de proceder a la contratación.

QUINTA: La selección estará integrada por una fase de oposición, compuesta por un ejercicio teórico y un ejercicio práctico.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, y que versará sobre el temario incluido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder a la realización del ejercicio práctico. El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente en este ejercicio, restando por cada error un tercio de los aciertos.

Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados por el Tribunal calificador, durante el tiempo que éste determine, relativo a las funciones propias del puesto a proveer.

El Tribunal Calificador podrá decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en más de dos de ellos, de tal forma que haya que obtener al menos 5 puntos sobre 10 de cada uno de los mismos, para ser corregidos los restantes, buscando un ejercicio que demuestre un conocimiento homogéneo de las materias objeto del temario.

Código Seguro de verificación: XLaYMkF6qzYA2KVofpeOtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/06/2016	
ID. FIRMA	10.1.90.214	XLaYMkF6qzYA2KVofpeOtQ==	PÁGINA	2/6



XLaYMkF6qzYA2KVofpeOtQ==

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo los /las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el mismo.

La puntuación final vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y el ejercicio práctico.

En caso de empate en la puntuación final de alguno de los aprobados, prevalecerá la puntuación obtenida en el ejercicio práctico. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

SEXTA: El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio teórico se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios, a ser posible junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio práctico se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios, a ser posible junto con el resultado del ejercicio teórico.

SEPTIMA: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente:** El Jefe del Servicio Correspondiente.
Vocales: Un Técnico designado por el Sr. Alcalde.
Un Técnico designado por el Comité de Empresa.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

OCTAVA: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

NOVENA: Para participar en esta convocatoria se establecen unos **derechos de examen por importe de 10,00 euros** . El pago de los derechos de examen podrá realizarse por alguna de las fórmulas siguientes:

1. A través de ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de **Banco Popular**, número **0075-3121-10-0660045131**.
2. A través de transferencia bancaria a la cuenta indicada en el punto anterior.
3. Mediante tarjeta bancaria en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) en el mismo momento de presentación de la solicitud de participación.
4. Mediante Giro Postal o telegráfico en las Oficinas de Correos y Telégrafos, dirigido a "Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Selecciones. Pza. De Gibaxa N° 1."

En todos los casos **deberá hacerse constar** en el impreso del pago de la tasa el **nombre y apellidos del aspirante y nombre de la prueba selectiva a la que opta**. En el supuesto de transferencia bancaria o giro postal deberá constar el **nombre y apellidos del aspirante y la denominación BASES PROMOTOR TURISTICO**. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo, **así como la falta de identificación en el documento acreditativo del pago de la tasa**.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

DECIMA: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, nº 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,

Código Seguro de verificación:XLAYMkF6qzYA2KVofpeOtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/06/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/6



XLAYMkF6qzYA2KVofpeOtQ==

referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen, donde conste NOMBRE DEL OPOSITOR Y PRUEBA SELECTIVA A LA QUE OPTA, y justificación mediante documento en copia compulsada de los apartados e) y f) de la base Cuarta.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos y Telégrafos se presentarán en **sobre abierto**, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquél ante el órgano administrativo competente.

El plazo de presentación de solicitudes de participación se establece desde el 13 al 27 de junio de 2.016 ambos inclusive. El horario del S.A.C. se puede consultar en la página web municipal www.utrera.org o en el teléfono 954860050.

DÉCIMA: Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios (Plaza de Gibaxa, nº1) a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de 10 días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

UNDÉCIMA: Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón Municipal (Plaza de Gibaxa nº 1) y en la página web municipal (www.utrera.org), en este último caso, únicamente a efectos informativos, de forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA: Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Municipal de Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

ANEXO

Código Seguro de verificación:XLaYMkF6qzYA2KVofpeOtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/06/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/6



XLaYMkF6qzYA2KVofpeOtQ==

TEMARIO COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2.- El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Tema 3.- El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 4.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral. El acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. El Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 5.- El régimen jurídico de las subvenciones locales.

Tema 6.- Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos. Régimen jurídico del gasto público local: Concepto y Ejecución.

Tema 7.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derecho de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 8.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 9.- Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 10.- Los contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Elementos y clases de contratos locales. Selección del contratista. Procedimientos y formas de adjudicación.

Código Seguro de verificación:XLAYMkF6qzYA2KVofpeOtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/06/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/6



XLAYMkF6qzYA2KVofpeOtQ==

Perfeccionamiento, formalización y extinción de los contratos.

Tema 11.- El impacto de las TIC en la distribución turística. Internet como impulsor del cambio en la intermediación. La distribución directa.

Tema 12.- Planes estratégicos de turismo. Los planes de Dinamización turística.

Tema 13.- La calidad en el turismo.

Tema 14.- Instrumentos de desarrollo local. Los planes de empleo y de turismo como impulsores del desarrollo de la actividad turística.

Tema 15.- Turismo y desarrollo local. Especial referencia al desarrollo sostenible. El agente de desarrollo turístico.

Tema 16.- La Ley de Turismo de Andalucía: objeto y fines de la ley. Competencias de las Entidades Locales. Derechos y obligaciones en materia de turismo. Tipos de servicios turísticos.

Tema 17.- El decreto 20/2002 de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo. Objeto. Régimen jurídico. Medio Rural. Actividades de Turismo Activo. Distintivos de los alojamientos turísticos en el medio rural y de los mesones rurales. Alojamientos turísticos en el medio rural de Utrera.

Tema 18.- El Municipio Turístico en Andalucía. Definición y objeto. Requisitos para la declaración de Municipio Turístico. Elementos de valoración para la declaración de Municipio Turístico.

Tema 19.- Las Oficinas de Turismo y la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía. Objeto. Requisitos y régimen de prestación del servicio de información turística. Web turística oficial de Utrera: www.turismoutrera.org. Estructura y contenido.

Tema 20.- Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. La prevención de riesgos laborales en el puesto.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:XLaYMkF6qzYA2KVofpeOtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/06/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/6



XLaYMkF6qzYA2KVofpeOtQ==